

12879

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD OSORNO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.



RESOLUCION EXENTA N°

2611

SANTIAGO, - 3 SEP 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista que indica, suscrito entre el Servicio de Salud Osorno y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 26 de junio de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

“En Osorno, a 26 de junio de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD OSORNO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 61.607.600-0, representado por su Director **SR. MARCELO LARRONDO CALDERÓN**, Cédula Nacional de Identidad N° **8.208.552-1**, ambos domiciliados en Calle Manuel Antonio Matta N° 448, de la Ciudad de Osorno, en adelante “**El Servicio**”, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor Doctor don **MANUEL KUKULIAN PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**La Facultad**” o “**La Universidad**”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta un Programa de Título de Profesional Especialista en **CARDIOLOGIA** a la siguiente profesional funcionaria **DRA. DENISE MADELAINE DE BAEREMAECKER QUIROZ**, Cédula de Identidad N° 14.006.365-7.

SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere en la cláusula anterior y se compromete a ingresar a los profesionales a su programa regular sobre las respectivas especialidades cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

TERCERO: El valor para el año 2018 correspondiente a arancel y matrícula será la suma total de **\$7.048.470.-** (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos), y el valor para el año 2019 correspondiente a arancel y matrícula será la suma total de **\$7.231.730.-** (siete millones doscientos treinta y un setecientos treinta pesos) por la profesional beneficiaria de este convenio.

El monto total a pagar es de **\$14.280.200.-** (catorce millones doscientos ochenta mil doscientos pesos).

Dicho valor se pagará anualmente por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual respectiva a nombre de **Servicio de Salud Osorno, Rut 61.607.600-0 Giro Salud.**

Los valores de matrícula y arancel se reajustarán anualmente según políticas de la facultad.

CUARTO: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por resolución del Director del Servicio, contra presentación de factura.

Considerando el tiempo que dura la especialización señalada así como el inicio y término de los años académicos en las Instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio comenzó a contar del 01 de octubre del año 2018 y hasta el 30 de septiembre del año 2020.

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa respecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno, para todos los efectos legales del presente convenio.

SÉPTIMO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta en Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de junio de del año 2018. La personería de D. Marcelo Larrondo Calderón, para actuar en representación del Servicio de Salud Osorno consta en el Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 21 de abril del año 2005, en relación al Decreto Supremo N° 77 de fecha 26 de noviembre del 2018 del Ministerio de Salud.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte. ”.

Anexo Formación de Especialistas años 2017 y 2018 Servicio de Salud Osorno						
PROFESIONAL	RUT	ESPECIALIDAD DERIVADA	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL Y MATRICULA AÑO 2018	ARANCEL Y MATRICULA AÑO 2019
KARINA DANIELA CARCAMO HALES	16.048.379-2	GASTROENTEROLOGÍA	01-10-2017	30-09-2019	\$6.890.000	\$7.048.470
CRISTIAN RODRIGO SANDOVAL VERGES	16.128.795-4	GASTROENTEROLOGÍA	01-10-2017	30-09-2019	\$6.890.000	\$7.048.470
ANDREA GUIANELLA VERONICA GÓMEZ SCHULZ	15.733.945-1	CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	01-10-2017	30-09-2019	\$6.890.000	\$7.048.470
TOTALES ANUALES 0					\$20.670.00	\$21.145.410

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



WANDA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.




DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES

10 SEP 2019

DOC. 5402